



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

ESPACIO TALCA

DFZ-2020-59-VII-SRCA

MARZO 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Mariela Valenzuela H.	
Elaborado	Eduardo Ávila A.	

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
4.3.1	Ejecución de la inspección	6
4.3.2	Esquema de recorrido	7
4.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección	7
4.4	Revisión Documental.....	8
4.4.1	Documentos Revisados.....	8
5	HECHOS CONSTATADOS	9
5.1	Intervención/afectación de curso de agua.....	9
6	CONCLUSIONES.....	13
7	ANEXOS.....	14

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Espacio Talca”, localizada en calle 1 Oriente N°978, Comuna y Provincia de Talca, Región del Maule. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 22 de enero de 2020.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en la construcción de dos edificios en el centro de la ciudad de Talca; uno de oficinas y otro de departamentos.

El edificio de oficinas será de 15 pisos y contará con 11 tipos de departamentos, desde 16,9 m² a plantas libres hasta 560 m². Tendrá fachadas vidriadas con termopanel, placa comercial en primer piso, plaza interior conectada a comercio, tres subterráneos de estacionamientos y parking, cuatro ascensores de alta velocidad y circuito cerrado de tv.

Por otra parte, el edificio de departamentos será de 14 pisos y contará con 11 tipos de departamentos, desde 31 m². Tendrá tres subterráneos, muros perimetrales con revestimiento térmico exterior, sala uso múltiple – salas de estudio, quincho y piscina panorámica, gimnasio, lavandería y baños de servicio, tres ascensores de última generación, áreas comunes con iluminación leed, estacionamientos de bicicleta y estacionamientos de visitas.

Entre ambos edificios existirá una plaza de encuentro que contempla una zona de comercios.

La materia relevante objeto de la fiscalización fue: intervención/afectación de curso de agua.

Los resultados de la actividad de fiscalización permitieron concluir que se verificó la conformidad en la materia relevante objeto de la fiscalización.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Espacio Talca.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: en construcción.
Región: Del Maule.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: 1 Oriente N°978, Talca.
Provincia: Talca.	
Comuna: Talca.	
Titular de la unidad fiscalizable: DIGUA Ltda.	RUT o RUN: 79.766.650-5
Domicilio titular: 1 Sur N°690, Oficina 1316, Edificio Plaza Talca.	Correo electrónico: hmiranda@digua.cl
	Teléfono: 979609463
Identificación representante legal: Zenón Cárdenas Daza.	RUT o RUN: 10.060.731-K
Domicilio representante legal: 1 Sur N°690, Oficina 1316, Edificio Plaza Talca.	Correo electrónico: zcardenas@digua.cl
	Teléfono: 56 71 222268

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google earth Pro, 2020).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84	Huso: 19	UTM N: 6.076.132	UTM E: 258.082
Ruta de acceso: desde la Plaza de Armas de Talca, se debe tomar Calle 1 Oriente, en dirección a Calle 2 Sur, lugar donde se encuentra la unidad fiscalizable.			

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: <https://www.espacotalca.cl>)



3 INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO

Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título
1	Norma de Emisión	90	07-03-2001	Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	No programada	X	Denuncia 48-VII-2019.
<u>Detalles:</u> presunta descarga de RILES a través de ductos con descarga a canal.			

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

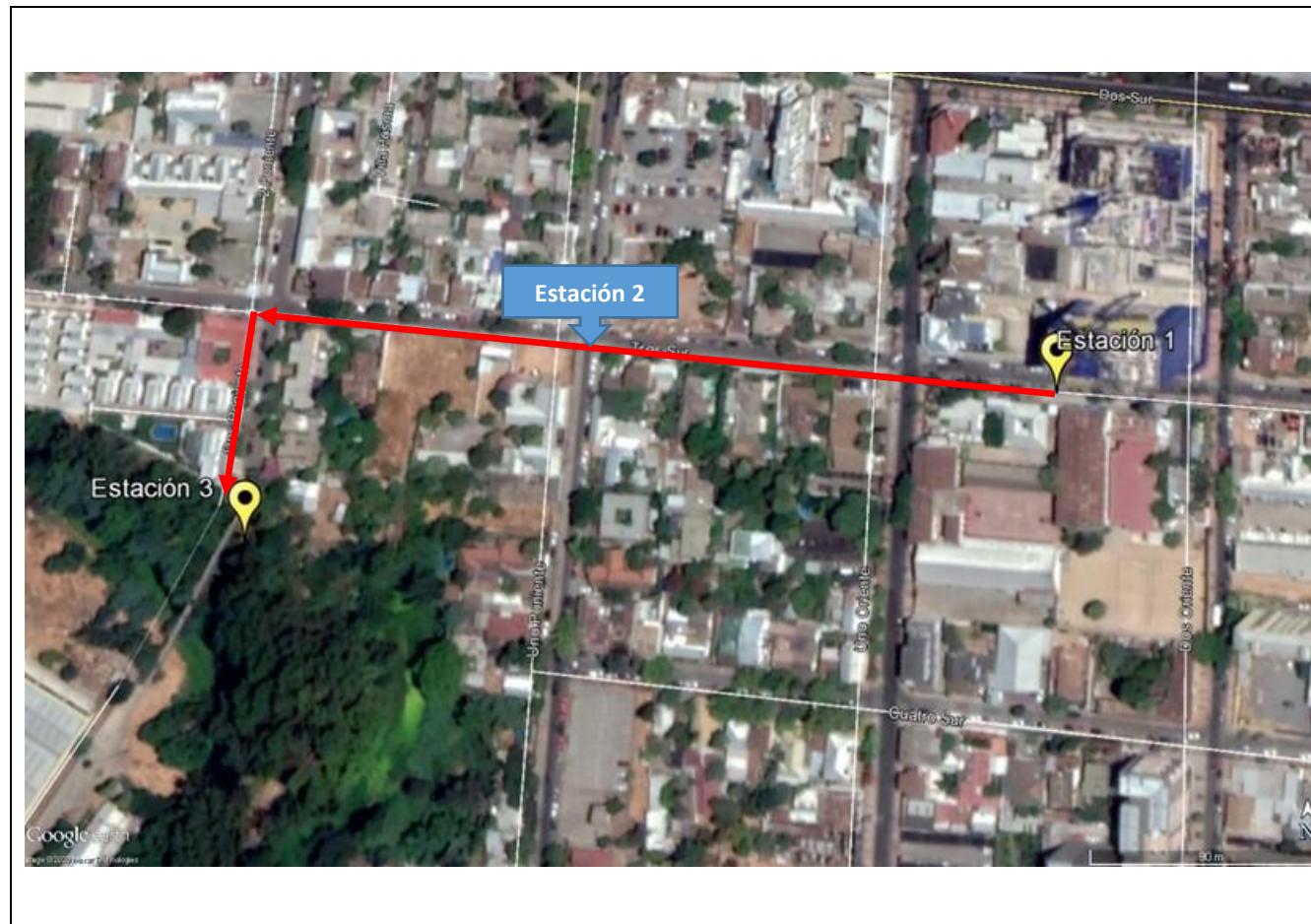
- Intervención/Afectación de curso de agua.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO.	Existió auxilio de fuerza pública: NO.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI.	Existió trato respetuoso y deferente: SI.

4.3.2 Esquema de recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.3.3.1 Día de inspección (22/01/2020)

Nº de estación	Nombre/Descripción de estación
1	Proyecto Espacio Talca (consta de dos edificios; uno de oficinas y otro de departamentos, plaza, zona de comercio y estacionamientos).
2	Ducto y cámaras de evacuación de aguas subterráneas que fluyen desde el terreno de emplazamiento del proyecto.
3	Estero Piduco (sector de evacuación de aguas subterráneas del proyecto).

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente	Observaciones
1	Carta y documentación del titular.	INSERCOL Ltda. (Ingeniería, Servicio y Construcción Ltda.)	Entrega de información solicitada a través de acta de inspección ambiental del 22-01-2020.

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Intervención/afectación de curso de agua.

Número de hecho constatado: 1.	Estación N°: 1, 2 y 3.
Documentación Revisada: <ul style="list-style-type: none">• Antecedentes técnicos del ducto de evacuación de aguas subterráneas, permisos asociados y cualquier información relevante.	
Exigencias: <p>D.S. N°90/2000. Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.</p>	
Hechos: <ol style="list-style-type: none">a. En la reunión informativa, previa a la realización de la inspección ambiental, el Sr. Hugo Miranda (Jefe de Terreno de Constructora DIGUA), indicó que la construcción del complejo Espacio Talca no genera RILes.b. Además, indicó que se utiliza el alcantarillado para los sectores de instalación de faenas y comedor, mientras que los baños utilizados son químicos, los cuales son retirados del lugar.c. Se indicó que el complejo se comenzó a construir el año 2019, involucrando la habilitación de un ducto de 400 mm con 11 cámaras de paso (cada una de las cuales cuenta con desarenador), el cual evacúa el agua subterránea que fluye desde el terreno donde actualmente se construye.d. El ducto o colector comienza en el complejo en construcción y finaliza en el Estero Piduco.e. Se comenzó la inspección ambiental en la primera cámara de recepción de aguas subterráneas. Fotografías 1 y 2.f. El ducto está enterrado aproximadamente a 1,2 m y comienza en calle 3 Sur (entre 1 y 2 Oriente), siguiendo por la calle 3 Sur hasta la calle 2 Poniente, y finalizando en el Estero Piduco. Fotografías 3 y 4.g. En sector aledaño a dicho estero se constató la evacuación de las aguas subterráneas, la cual al momento de la inspección ambiental evacuaba agua clara, sin olor y sin residuos. Fotografías 5 y 6.h. El Sr. Miranda informó que durante los primeros dos a tres días desde la utilización del ducto, el agua poseía un color oscuro, lo cual no ocurrió en forma posterior (probablemente se debió a que las primarias evacuaciones de agua subterránea poseían restos de tierra o suelo).i. Además, informó que a fines de enero de 2020 o en febrero del mismo año, ya no se extraerá más agua subterránea, debido a que no será necesario para continuar la construcción del complejo.j. Finalmente, se indicó que una vez recepcionado el complejo, el ducto de aguas subterráneas pasará a la propiedad o administración de la Ilustre Municipalidad de Talca.k. En base a los antecedentes anteriores, se puede sostener que, al momento de la inspección, la unidad fiscalizable no presentaba descarga de RILes con descarga a algún canal, sino que, se evacuaba descarga de aguas subterráneas al Estero Piduco, por lo que no se verificó el asunto de la denuncia 48-VII-2019.l. Además, la unidad fiscalizable al no realizar tratamiento de RILes y verterlos a un cuerpo de agua superficial, no debe cumplir con la norma de emisión respecto al D.S. N°90/2000, por lo que no debe estar catastrada ante la Autoridad como fuente emisora.	

Examen de información:

- a. En la inspección ambiental realizada el 22 de enero de 2020 (Anexo 1), se solicitó entregar antecedentes técnicos del ducto de evacuación de aguas subterráneas, permisos asociados y cualquier información relevante.
- b. En respuesta a lo anterior, mediante carta del titular (Anexo 2), se entregó copia de “Carpeta Proyecto de Rotura y Reposición de Pavimentos por Tendido de Colector de Aguas de Napa Edificio Espacio Talca”, dando a conocer actividades como: preparación de la faja, movimiento de tierra, bases y pavimentos, imprimación, pavimento asfáltico, juntas asfálticas, base granular, pavimentos de hormigón de cemento vibrado para calzada, elementos de hormigón, suministro y colocación de solerillas, entre otros.
- c. Además, se entregó copia del ORD. N°5627/2019 e informe técnico N°444/2019, ambos del SERVIU de la Región del Maule, en el que se establecieron las condiciones por la cual se aprobó el proyecto de rotura y reposición de pavimentación asociado al colector de aguas de napa (Anexo 2).
- d. Se presentó copia del ORD. DOH N°2270/2018, en donde se indicó la factibilidad que la descarga se realice en el Estero Piduco, lo cual no afectaría el funcionamiento de dicho cauce, según lo definido en el plan maestro de evacuación y drenaje de aguas lluvias de Talca.
- e. Finalmente, se entregó copia del plano general del proyecto, plano de planta de la situación actual y proyectada, plano de planta de roturas y reposición de pavimentos y algunas cartas simples que autorizaron por parte de vecinos del sector, a realizar los trabajos de retiro y pavimentación de veredas por donde va enterrado el colector, entre otros.
- f. En base a los antecedentes anteriores, se puede sostener que la unidad fiscalizable no contempla la descarga de RILes hacia el Estero Piduco u otro cuerpo de agua superficial.

Registros							
Fotografía 1.		Fecha: 22-01-2020.		Fotografía 2.			
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.076.132 Este: 258.082		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19			
Descripción del medio de prueba: punto de ubicación de bomba impulsora que envía las aguas subterráneas hacia cámara de recepción.			Descripción del medio de prueba: tuberías que trasladan las aguas subterráneas hacia la cámara de recepción.				
Fotografía 3.		Fecha: 22-01-2020.		Fotografía 4.			
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.076.066 Este: 258.075		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19			
Descripción del medio de prueba: cámara de recepción de aguas subterráneas.			Descripción del medio de prueba: sector donde va el ducto enterrado y que dirige las aguas subterráneas hacia el Estero Piduco.				

Registros					
					
Fotografía 5.	Fecha: 22-01-2020.		Fotografía 6.	Fecha: 22-01-2020.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.076.000	Este: 257.763	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.076.000	Este: 257.763
Descripción del medio de prueba: punto de evacuación de las aguas subterráneas del proyecto hacia el Estero Piduco.			Descripción del medio de prueba: punto de evacuación de las aguas subterráneas del proyecto hacia el Estero Piduco.		

6 CONCLUSIONES

Los resultados de la actividad de fiscalización asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, permitieron concluir que se verificó la conformidad en la materia relevante objeto de la fiscalización.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental.
2	Carta del titular. Remite antecedentes solicitados en el acta de inspección ambiental.

* Los anexos se encuentran en el expediente DFZ-2020-59-VII-SRCA.